

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802 - 2022-MPHCO/A.

Huánuco, 20 SEP 2022

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPHCO, que aprueba disposiciones para la declaración de deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y el sinceramiento de la cartera de cuentas por cobrar de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Informe N° 01136-2022-MPHCO-GAT/SGT de fecha 22 de agosto de 2022; el Informe N° 285-MPHCO-GAT de fecha 31 de agosto de 2022; el Sello de Proveído N° 3057-2022-MPHCO-A de fecha 05 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Decreto Supremo N° 022-2000-EF, precisa las facultades de la Administración Tributaria para declarar deudas como recuperación onerosa o de cobranza dudosa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPHCO de fecha 24 de agosto 2021, que aprueba disposiciones para la declaración de deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y el sinceramiento de la cartera de cuentas por cobrar de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual en su capítulo IV -DEL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA DE CUENTAS POR COBRAR, artículo 9° se establece que *"la comisión de quiebra de valores emite el dictamen suscrito por sus miembros, elevándolo a la Gerencia de Secretaría General para su formulación del proyecto de resolución quien elevara al despacho de alcaldía correspondiente, con lo cual concluye el procedimiento de quiebra de cuentas por cobrar"*

Que, del ordenamiento legal antes mencionado, en su REGLAMENTO DE QUIEBRA DE CUENTAS POR COBRAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, en su capítulo IV -DEL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA DE CUENTAS POR COBRAR, artículo 10° señala que *"la Resolución de Alcaldía conjuntamente con el dictamen y la relación de deudas que constituyen sus anexos, serán remitidos a la Sub Gerencia de Tributación y Sub Gerencia de contabilidad a fin de que efectúen el retiro o baja en la base de datos de los contribuyentes y del estado patrimonial de la institución"* y el artículo 11° precisa que *"los expedientes de las deudas quebradas mediante Resolución de Alcaldía serán entregados a la Gerencia de Administración Tributaria para su archivo y custodia"*

Que, a través del Informe N° 01136-2022-MPHCO-GAT/SGT, el Subgerente de Tributación, advierte en referencia al Informe N° 0110-2022-MPHCO-GAT/SGT/MFDMR de fecha 22 de agosto del 2022 el Asistente Administrativo realiza la acumulación de expedientes para la elaboración de la Resolución en cumplimiento del artículo 9° del Capítulo IV del Reglamento de Quiebra de Cuentas por cobrar de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, de todo lo antes referido, se tiene que según Citación N° 017-2022-MPHCO-GAT de fecha 02 de agosto de 2022, se llevó a cabo la reunión el día 17 de agosto de 2022, en la Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 017-2021-MPHCO donde la Comisión Técnica de quiebra procedió a la evaluación respectiva y según lo advertido en el Informe N° 053-2022-MPHCO-GAT/SGT/MFDMR la comisión técnica de quiebra aprueba la quiebra de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2002 al 2022 y arbitrios municipales del año 2006 al 2022 por el saldo total de S/. 4,065.66, perteneciente a la señora Tello Tello, Elisa (finada) registrada con el código municipal N° 011320 por considerarse incobrable hacia una persona fallecida, con Informe N° 055-2022-MPHCO-GAT/SGT/MFDMR la comisión técnica de quiebra aprueba la quiebra de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2003 al 2011 y arbitrios municipales del año 2006 al 2012 por el saldo total de S/. 12,912.20, perteneciente al señor Flores Echevarría, Mario (finado) registrado con el código municipal N° 9447 por considerarse incobrable hacia una persona fallecida, con Informe N° 072-2022-MPHCO-GAT/SGT/MFDMR la comisión técnica de quiebra aprueba la quiebra de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2001 al 2010 y

arbitrios municipales del año 2006 al 2010 por el saldo total de s/. 2,885.62 perteneciente a la señora Castro Vda. De Albornoz, Olegaria (finada) registrada con el código municipal N° 01188 por considerarse incobrable hacia una persona fallecida, bajo reconocimiento que la SUCESION CASTRO VDA. DE ALBORNOZ OLEGARIA cumpla con hacer efectivo el pago de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años afectados, con Informe N° 073-2022-MPHCO-GAT-SGT/MFDMR la comisión técnica de quiebra aprueba la quiebra de las deudas de los puestos considerados como puestos libres siendo puesto N° 014, puesto N° 085, puesto N° 086, puesto N° 09, puesto N° 087, puesto N° 088, puesto N° 0113, puesto N° 0129, puesto N° 0134, puesto N° 0141, puesto N° 0175 por ser incobrables por la cartera de cobranza del padrón del Mercado Central por el saldo total de s/. 11,042.89.

Que, por medio del Informe N° 285-MPHCO-GAT, el Gerente de Administración Tributaria, sugiere se emita resolución de alcaldía declarando la quiebra de acuerdo al acta de fecha 17 de agosto 9 de 2022, suscrita por los miembros de la comisión de quiebra de cuentas por cobrar.

Que, con Sello de Proveído N° 3057-2022-MPHCO-A, despacho de alcaldía, dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

Y Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la quiebra de las cuentas por cobrar, según se detalla a continuación:

- La deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2002 al 2022 y arbitrios municipales del año 2006 al 2022 por el saldo total de s/. 4,065.66 perteneciente a la señora **TELLO TELLO ELISA** (finada) registrada con el código municipal N° 011320.
- La deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2003 al 2011 y arbitrios municipales del año 2006 al 2012 por el saldo total de s/. 12,912.20, perteneciente al señor **FLORES ECHEVARRIA MARIO** (finado) registrado con el código municipal N° 9447.
- La deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2001 al 2010 y arbitrios municipales del año 2006 al 2010 por el saldo total de s/. 2,885.62 perteneciente a la señora **CASTRO VDA. DE ALBORNOZ OLEGARIA** (finada) registrada con el código municipal N° 01188.
- Las deudas de los puestos considerados como puestos libres siendo puesto N° 014, puesto N° 085, puesto N° 086, puesto N° 09, puesto N° 087, puesto N° 088, puesto N° 0113, puesto N° 0129, puesto N° 0134, puesto N° 0141, puesto N° 0175 por ser incobrables por la cartera de cobranza del padrón del Mercado Central por el saldo total de s/. 11,042.89.

Por los considerados expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General a través de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Tributación, Subgerencia de Contabilidad, a fin de que efectúen retiro o baja de datos de los contribuyentes y del estado patrimonial de la institución, en el plazo que establece la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TRANS

La presente resolución, por lo que compete a la persona para su conocimiento y fines

Huánuco,

27 SEP 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BARTHAZAR VERA DERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL